

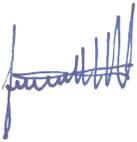
**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS
ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY
UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8**

DICIEMBRE 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

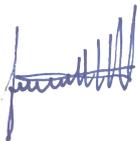
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

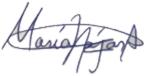
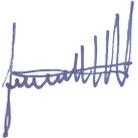
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PERUPETRO S.A.
RUC N° : 20196785044
Domicilio legal : Av. Luis Aldana N° 320- San Borja - Lima
Teléfono: : 206-1800
Correo electrónico: : jmorales@perupetro.com.pe, mnajar@perupetro.com.pe,
dharo@perupetro.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° ADMI-GFLO-01659-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

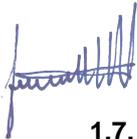
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



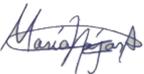
El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo señalado en el numeral 9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** de los Términos de Referencia contenidos en las bases, que se detalla a continuación:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será:

- a) *Máximo de ciento veinte (120) días calendario (04 periodos de 30 días calendario cada uno), o*
- b) *Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo Operador y su entrega del Lote 8 a este.*

Lo que ocurra primero entre a). y b).

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN *DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO*

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y luego de que PERUPETRO recepcione el Lote 8. La suscripción del acta será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor² que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.

Estando lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), el pago se realizará en el Grupo Funcional de Tesorería, sito en la Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja – Lima.

1.10. BASE LEGAL

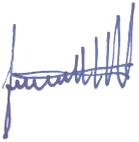
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado por Resolución Ministerial N° 31-2023-MINSA y sus posteriores

² Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

- adecuaciones.
- Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) El precio de la oferta en **SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁵.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

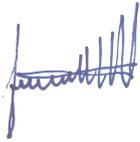
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ Los postores y/o contratistas presentan como garantías, **cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**, de acuerdo al artículo 148 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Declaración Jurada de compromiso de políticas QHSSE, en la cual manifieste que su personal ha recibido las pautas y/o inducción en Política de Gestión Integral de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (QHSSE - Quality, Health, Safety and Environment) QHSSE. (Referencia ANEXO C).
- i) Declaración Jurada de compromiso de mantener vigente la PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO para el personal durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO (Referencia ANEXO D)
- j) Declaración Jurada de RESPONSABILIDAD tomando en consideración la referencia del ANEXO E.
- k) Declaración Jurada de CONFIDENCIALIDAD tomando en consideración la Referencia del ANEXO F.
- l) Póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto de USD 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos), así como cualquier daño que cometa el personal del Proveedor con motivo del SERVICIO.
- m) Póliza de Accidentes Personales para el personal asignado al SERVICIO, con las siguientes coberturas como mínimo:
- Muerte e invalidez permanente: Mínimo USD 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 dólares americanos), por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
 - Gastos de Sepelio: Mínimo USD 2,000.00 (Dos mil con 00/100 dólares americanos), por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
- n) Póliza de Seguro por Deshonestidad hasta por un monto de USD 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos), incluido la propiedad de terceros que se encuentran bajo cuidado de PERUPETRO y/o bienes por los cuales PERUPETRO sea responsable o se considere responsable de su custodia con motivo del presente SERVICIO



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PERUPETRO S.A., sito en la Av. Luis Aldana N° 320, San Borja – Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm y/o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

PERUPETRO efectuará el PAGO en contraprestación, por cada periodo de treinta (30) días calendario, de cada SERVICIO realizado. El pago se realizará sobre la ejecución real de los servicios efectivamente ejecutados.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentado:

El comprobante de pago

El archivo XLM del comprobante de pago

Acta de conformidad de la prestación.

La orden de servicio / Despacho (formato que se genera PERUPETRO a efectos del trámite de pago, el mismo que será remido al PROVEEDOR), de ser el caso.

Dicha documentación, será presentada en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace:

<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login>
/ y/o en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima.

En los casos que el SERVICIO no contabilice el periodo de 30 días calendario valorizable, se pagará por los días efectivamente ejecutados.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.

1. OBJETO DEL SERVICIO

PERUPETRO S.A. (en adelante, PERUPETRO) requiere contratar a una persona natural o jurídica (en adelante, el PROVEEDOR), que brinde el "Servicio de Mantenimiento de los Equipos Rotativos, Complementarios y en Stand By Ubicados en los Yacimientos del Lote 8", (en adelante, el SERVICIO), como parte del cuidado y preservación de la infraestructura y bienes del Lote 8, ubicado en los distritos de Trompeteros y Urarinas, provincia de Loreto, región Loreto – Perú.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante Memorando N° GGRL-00044-2023, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia General de PERUPETRO, designó a la Gerencia de Administración, la función de gestión del cuidado, vigilancia y preservación de los bienes de los lotes cuyos contratos en fase de explotación han sido o sean devueltos a PERUPETRO, y no cuenten con un nuevo OPERADOR.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto hasta la transferencia del Lote 8 a un nuevo OPERADOR, surge la necesidad de la contratación del presente SERVICIO, con la finalidad de cuidar y preservar la infraestructura y bienes del Lote 8, contribuyendo de esta manera con el valor las reservas de hidrocarburos del Lote 8 y reiniciar las actividades productivas de petróleo en el mismo, beneficiándose el país y las poblaciones de influencia directa de dicho Lote.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO se realizará en las instalaciones de los yacimientos de Corrientes, Yanayacu, Chambira y Pavayacu que se encuentran en el Lote 8 en los distritos de Trompeteros y Urarinas, provincia de Loreto, región Loreto – Perú.

Imagen 1: Ubicación Geográfica del Lote 8

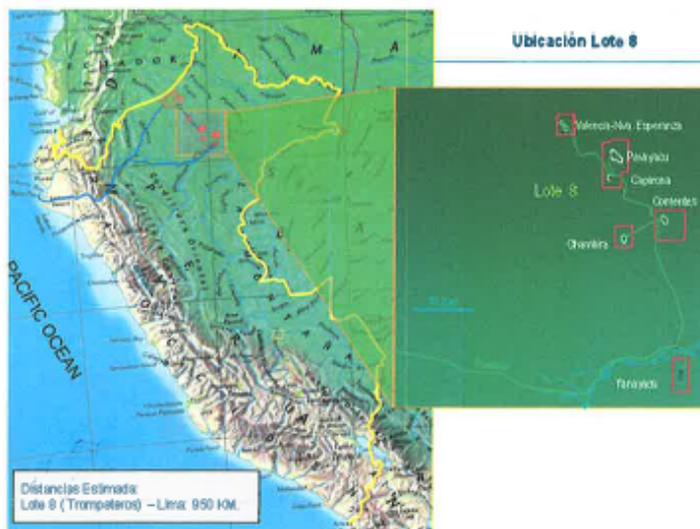
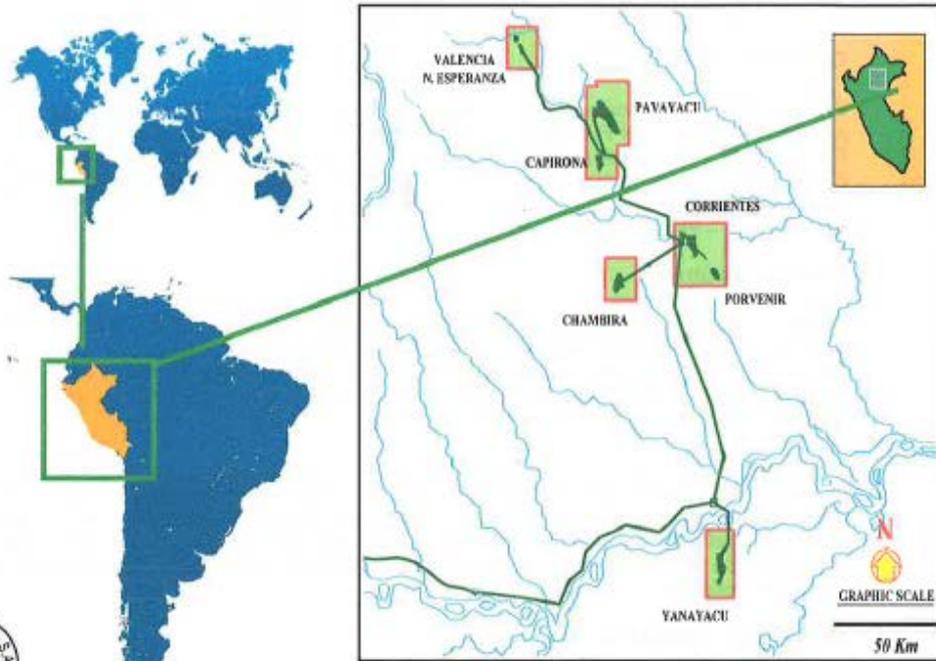
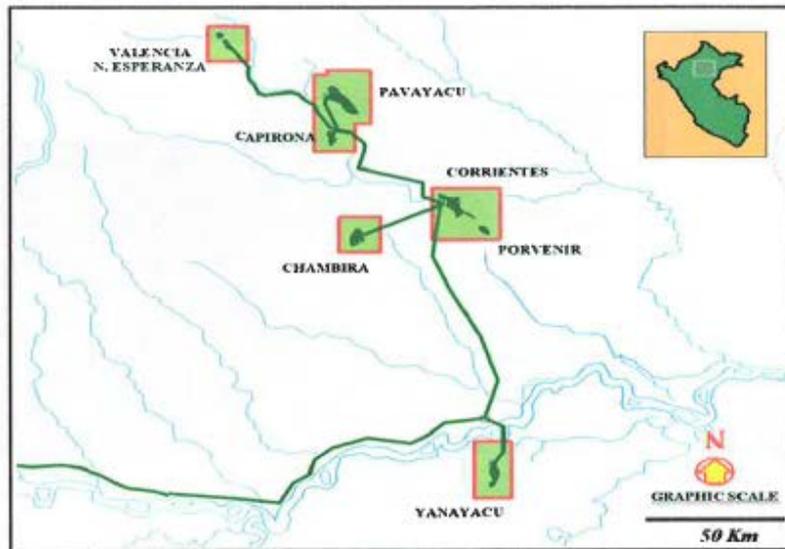


Imagen 2: Ubicación Geográfica de los Yacimientos del Lote 8



**Distancia Estimada:
 Lote 8 (Trompeteros) – Lima: 950 KM**

Imagen 3: Ubicación Geográfica de los Yacimientos - Campamentos del Lote 8



[Handwritten signatures]

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 MORALES

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 MOGOLON

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 RIVERA

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 M. DAVILA

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 L. RAMOS

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 A. ANCHELA

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

- a. Conforme lo establecido en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, a la terminación de los contratos por hidrocarburos, como es el caso del Lote 8, todos los inmuebles, instalaciones de energía, campamentos, medios de comunicación y demás bienes de producción pasan a propiedad del Estado a través de PERUPETRO, quien en adelante administrará el cuidado y la preservación de los bienes hasta su entrega al nuevo OPERADOR, luego de la firma del contrato correspondiente.
- b. El PROVEEDOR deberá considerar que, durante la administración de PERUPETRO, EL LOTE 8 NO ESTARÁ EN OPERACIÓN, solo se realizarán actividades para mantener la integridad, operatividad de los equipos e instalaciones y garantizar la seguridad patrimonial.
- c. PERUPETRO designará un personal que se encargue de las coordinaciones y supervisión del SERVICIO, en adelante, **COORDINADOR DE LA ENTIDAD**, con quien el PROVEEDOR deberá acordar las fechas de ingreso a los campamentos de Corrientes y Pavayacu por la vía fluvial, así como el ingreso a los campamentos de Chambira y Yanayacu, por vía aérea.
- d. PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la identificación del **COORDINADOR DE LA ENTIDAD** en campo y remitirá el correo autorizado para las coordinaciones.
- e. En el CUADRO N° 1 se muestra un alcance sobre las rutas de transporte a considerar:

CUADRO N° 1:
Rutas de transporte en el Lote 8

Locación	Fluvial	Aéreo
Corriente	Si	Si
Chambira	--	Si
Yanayacu	--	Si
Pavayacu	Si + trocha carrozable	Si

Nota: Considerando el inicio del Transporte fluvial desde Nauta y el Transporte aéreo desde el aeropuerto de Iquitos en helicóptero.



5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar el SERVICIO a favor de PERUPETRO, con plena autonomía técnica, económico-financiera, administrativa, directiva y con personal bajo su exclusiva subordinación. El SERVICIO se detalla en las siguientes dos actividades.

5.2.1 ACTIVIDAD 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS OPERATIVOS DEFINIDOS POR PERUPETRO, QUE SE ENCUENTRAN EMPLAZADOS EN TODOS LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.

- a. El PROVEEDOR deberá tener en cuenta que estando el Lote 8 sin producción de petróleo, existen equipos que deben mantenerse operando para evitar la corrosión (de los ductos, tratadores y tanques), para sostener la habitabilidad de los campamentos y para dar soporte a la seguridad de los bienes.
- b. Al inicio del SERVICIO, el PROVEEDOR deberá ejecutar una inspección minuciosa de los equipos rotativos y no rotativos complementarios que deberán seguir operando, en todos los yacimientos del Lote 8, sin producción de petróleo; además de los equipos relacionados para mantener la operatividad del suministro de energía eléctrica, para estos equipos. El objetivo de la inspección será para establecer la condición de operatividad, conservación y el nivel de criticidad para ser atendido con prioridad en los programas de mantenimiento.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTA IMPORTANTE:

El presente TDR, no incluye la operación y mantenimiento de los generadores que proveerán la energía eléctrica en los cuatro yacimientos del Loto 8, (Corrientos, Pavayacu, Yanayacu y Chambira). Dado que el Servicio de Generación Eléctrica estará incluido en otro proceso de Contratación.

Solamente serán sujeto del mantenimiento, los equipos identificados durante las inspecciones que se encuentren en condiciones críticas. Estos equipos serán incluidos en al Programa de Trabajo mensual.

- c. Los equipos que se mantienen operativos y requieren de mantenimientos preventivos se mencionan a continuación (esta lista es enunciativa mas no limitativa).
- **Sistemas de protección catódica** (Rectificadores, monitoreo de corriente de protección, etc.).
 - Monitoreo y mantenimiento preventivo de los sistemas de protección catódica en las instalaciones que aplica (tanques, oleoductos, ductos troncales, ductos de diésel, ductos recolectores, tratadores térmicos, scrubber, etc.), deberá ser realizado de manera regular para mantenerse operativo.
 - Verificar la corriente de protección (-850mV).
 - **Bombas de captación de agua y plantas de tratamiento para campamento.**
 - Inspecciones y Mantenimientos preventivo.
 - **Equipos del sistema contra incendio.**
 - Mantenimiento preventivo de la Motobomba principal y electrobomba Jockey
 - Efectuar la inspección visual y limpieza externa de cada motobomba (verificación de fugas de aceite, combustible o refrigerante,
 - Efectuar el giro manual del rotor, lubricación y pruebas de operatividad, toma de parámetros y niveles de fluidos.
 - Sistema de arranque automático.
 - **Equipos complementarios.** Los requeridos para la operatividad de los equipos mencionados (tableros de control, variadores, instrumentos, válvulas, subestaciones, otros).
 - **Estructuras.** Mantener la operatividad de la transmisión de energía a los equipos en operación, estado de los aisladores, herrajes de las líneas, subestaciones de distribución (transformadores, interruptores, seccionadores) del circuito primario y secundario.
- d. Las actividades para los equipos en operación se deberán realizar de forma ordenada y oportuna, La lista de actividades de chequeo diario a considerarse- según corresponda: Monitoreo y toma de parámetros operativos. Comprobar ventilación y calentamiento. Observar ruidos anormales, vibraciones, roces, etc. Efectuar regularmente las inspecciones, reajustes, limpieza y lubricación.
- e. **SOBRE LOS REPUESTOS, COMPONENTES QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- Si el PROVEEDOR en la ejecución del SERVICIO detecta la presencia de una operación anormal, avería o la falla inminente en un equipo o en sus componentes, debe reportarlo a PERUPETRO, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
 - El PROVEEDOR, deberá remitir un informe de la falla, adjuntando el presupuesto de los repuestos, componente o materiales que se requiera para superar la falla. Los repuestos, componentes que se requieran en el



mantenimiento correctivo serán facturados de manera independiente a la factura del SERVICIO.

- La Gerencia de Administración a través del **COORDINADOR DE LA ENTIDAD** evaluará y de corresponder, comunicará la aprobación del informe de falla y su presupuesto.
- Los trabajos de mantenimiento correctivo se efectuarán con la mano de obra del personal disponible en campo, dentro del Programa de Mantenimiento mensual, por lo que no representará costos adicionales a PERUPETRO.

5.2.2 ACTIVIDAD 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN STAND BY, DEFINIDOS POR PERUPETRO, QUE SE ENCUENTRAN EMPLAZADOS EN TODOS LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.

El SERVICIO consistirá en:

- a. El PROVEEDOR, deberá considerar que en el Lote 8 existen equipos que se encuentran en Stand By, es decir, que no están operando por no haber producción de petróleo y, sin embargo, deben mantener su condición de operatividad para el reinicio de las actividades de producción.
- b. **Sólo se ejecutarán los mantenimientos a los equipos identificados durante las inspecciones que se encuentren en condiciones críticas. Estos equipos serán incluidos en el Programa de Trabajo mensual.**
- c. Al inicio del SERVICIO, el PROVEEDOR en todos los yacimientos deberá ejecutar una inspección minuciosa de los equipos rotativos, no rotativos complementarios y en stand by, relacionados con la producción de petróleo, refinación de diésel, reinyección de agua de producción, generación eléctrica, transformación en subestaciones, transmisión y distribución de energía eléctrica, equipos de superficie, y otros relevantes, definidos por PERUPETRO, para establecer la condición de operatividad, conservación y el nivel de criticidad para ser atendido con prioridad en los programas de mantenimiento.
- d. Los equipos en Stand By, de modo referencial, se mencionan a continuación: (esta lista es enunciativa mas no limitativa)
 - **Generadores de energía eléctrica en Stand By.**
 - Inspección visual y limpieza externa de cada generador, verificación de la integridad del equipo, identificar partes faltantes del motor o generador, conexiones en mal estado.
 - Verificar los niveles de fluidos, fugas de aceite, combustible o refrigerante,
 - Efectuar el giro manual del rotor, lubricación, pruebas de operatividad, toma de parámetros.
 - **Central eléctrica WARTZILA**
 - Inspección visual y limpieza externa de cada generador, verificación de la integridad del equipo, niveles de fluidos, fugas de aceite, combustible o refrigerante, partes faltantes del motor o generador, conexiones en mal estado.
 - Verificar la condición del sistema de alimentación de combustible.
 - Efectuar el giro manual del rotor, lubricación, pruebas de operatividad, toma de parámetros.
 - **Baterías de producción.**
 - Bombas de procesamiento y despacho de crudo, Bombas de transferencia. Efectuar el giro manual del rotor, pruebas de operatividad y medición de parámetros.
 - Verificación de la condición de los tableros de control y distribución de energía, instrumentos de presión, temperatura, caudal, efectuar los mantenimientos correspondientes.
 - Inspección y engrase de válvulas en líneas sin presión.
 - Intercambiadores de calor
 - Subestación, transformadores, tableros de control.
 - **Topping Plant (Refinería).**



- Bombas de procesamiento y transferencia de diésel. Efectuar el giro manual del rotor, pruebas de operatividad y medición de parámetros.
- Inspección y engrase de válvulas en líneas sin presión.
- Subestación, transformadores, tableros de control.
- Aeroenfriadores de Nafta, Diesel y HFO.
- Partes del horno y de la torre de enfriamiento, quemadores,
- Intercambiadores de calor.
- Sistema contra incendios de la Topping Plant.
- **Sistema de Reinyección.**
 - Bombas Boosters y Bombas HPS
 - Efectuar las inspecciones del motor, cámara de empuje, sistema de fluidos de lubricación y enfriamiento de los sellos. Inspección del variador de frecuencia o MVD, Transformador, panel de control, instrumentación, etc.
 - Variadores de Frecuencia, tableros de control.
 - Inspección y engrase de válvulas en líneas sin presión.
- **Bombas de inyección de productos químicos para pozos y plantas.**
- Sistema de transmisión LMT no energizados. Estructuras (torres) des energizadas, estado de los aisladores, herrajes de las líneas, subestaciones de distribución (transformadores, interruptores, seccionadores) del circuito primario y secundario.
 - Inspección de líneas de distribución eléctricas.
 - Retiro de nidos.
- Subestaciones no energizadas
 - Transformadores de potencia y elevadores verificación de los aislamientos
 - Variadores de frecuencia o VSD, condición de sus aterramientos.
 - Celdas de distribución, tableros de control y distribución.
- Compresores de gas y de aire.
- Pozos de puesta a tierra
 - Medición de resistividad en cada pozo a tierra de las instalaciones en las centrales eléctrica, baterías de producción, campamentos, locaciones, etc.
 - Efectuar el mantenimiento de los pozos a tierra de detectarse anomalías.
- e. El PROVEEDOR, deberá elaborar los procedimientos para el mantenimiento de los equipos en stand by y presentarlos a PERUPETRO para su aprobación, con el objetivo de mantener su condición de operatividad y estén permanentemente disponibles para el reinicio de las actividades de producción del Lote 8.

5.3 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. Para el inicio del SERVICIO, el PROVEEDOR deberá proponer a PERUPETRO un formato de Check List para ejecutar la inspección de los equipos y registrar al detalle la integridad y la condición de operatividad de cada equipo.
- b. El PROVEEDOR en coordinación con PERUPETRO, deberán elaborar con anticipación un Programa de Trabajo Mensual, considerando los recursos de personal, equipos, herramientas e insumos, específicamente requeridos en el presente documento. Teniendo en cuenta las prioridades detectadas en las inspecciones efectuadas a los equipos.
- c. El PROVEEDOR usará el cuadro del **FORMATO PRECIO del ANEXO A** para elaborar su propuesta económica. La propuesta económica del PROVEEDOR, debe limitarse a evaluar el costo del personal, herramientas e insumos expresamente requeridos en el presente documento.
- d. Para la elaboración de su propuesta económica el PROVEEDOR deberá provisionar un costo de los insumos de acuerdo a la lista mostrada en el **ANEXO B**, tomando como referencia costos estimados por propia experiencia para proyectos similares.
- e. EL PROVEEDOR para la compra de los insumos, podrá identificar las especificaciones técnicas y cantidades luego del INICIO DEL SERVICIO, al término de la inspección de los equipos en campo. Para la reposición de los insumos, el



- PROVEEDOR, deberá presentar un informe sustentando de su consumo, adjuntando el presupuesto correspondiente para aprobación de PERUPETRO.
- f. Todos los SERVICIOS descritos en el presente TDR, se ejecutarán con los recursos descritos dentro de este documento y de acuerdo al Programa de Trabajo propuesto por el PROVEEDOR y aprobado por PERUPETRO.
 - g. Para todo trabajo, cuya ejecución exceda la disposición de recursos descritos en este documento, el PROVEEDOR elaborará un presupuesto para consideración de PERUPETRO, quien podrá o no autorizar la ejecución del mismo.
 - h. El PROVEEDOR notificará de inmediato a PERUPETRO en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del SERVICIO. Asimismo, informar por escrito a PERUPETRO, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el SERVICIO.
 - i. El PROVEEDOR debe atender las reclamaciones y demandas relacionadas con el SERVICIO, e informar de ellas en forma detallada a PERUPETRO dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
 - j. EL PROVEEDOR, se hace cargo del traslado por vía fluvial, de sus herramientas e insumos para la correcta prestación del SERVICIO hacia los yacimientos de Corrientes y Pavayacu.
 - k. Para los yacimientos de Chambira y Yanayacu, el PROVEEDOR debe presentar una relación de su personal, sus herramientas y equipos que ingresarán a dichas bases del Lote 8. El traslado de este personal, las herramientas, equipos será asumido por el PERUPETRO.
 - l. El PROVEEDOR contará con su propio servicio de internet.
 - m. El PROVEEDOR es responsable de los medios de transporte para su personal, dentro de cada yacimiento.

5.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- a. El PROVEEDOR está obligado a proporcionar a su personal los implementos de protección y de seguridad necesarias para la ejecución del SERVICIO. Como: casco, tapones, botas de seguridad dieléctricas, guantes y overol ignífugo. Dicho personal ingresará y circulará dentro del área de trabajo con su respectiva ficha o pase de identificación (que incluye la información grupo sanguíneo del personal) y DNI, estando obligado a presentarlos cuantas veces le sean solicitados por el personal de guardianía contratado por PERUPETRO.
- b. Para el ingreso al Lote 8, el personal del PROVEEDOR deberá contar con Examen Médico y contar con las vacunas contra Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Tétano y Rabia.
- c. Ante alguna circunstancia que implique el relacionamiento con las comunidades o población de la zona de influencia del Lote 8, deberá ser comunicada de forma inmediata a PERUPETRO.
- d. El PROVEEDOR deberá tener las siguientes consideraciones y protocolos para brindar el SERVICIO en referencia al COVID19:
 - El presente SERVICIO deberá cumplir y estar alineado al protocolo sanitario para la implementación de medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta frente al COVID -19 en las actividades del subsector hidrocarburos, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM por el Ministerio de Energía y Minas.
 - El PROVEEDOR deberá cumplir con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 31-2023- MINSA y modificaciones posteriores.
- e. En la ejecución de las actividades el PROVEEDOR deberá adoptar las medidas necesarias para que sus actividades no contaminen el suelo, el aire ni el agua, evitando ocasionar perjuicios en la vida o la salud del ser humano; en la vida animal y vegetal y en general en todo lo que pueda dañar al medio ambiente natural.
- f. El PROVEEDOR, estará obligado a que su personal cumpla con todas las disposiciones de las normas legales existentes, y en particular, las que se dicten para la protección del medio ambiente, seguridad y salud, incluyendo pero no estando limitado al Reglamento para la Protección Ambiental en el Sector Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Seguridad para las Actividades



[Handwritten signatures in blue ink]

de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus normas modificatorias, ampliatorias, y las demás normas aplicables para la prestación de los Servicios.

- g. El PROVEEDOR será responsable de la disposición de los residuos que se generen en la prestación del SERVICIO, hasta el punto de acopio temporal señalado por PERUPETRO.

5.5 PÓLIZAS DE SEGURO

El PROVEEDOR deberá contar con las siguientes pólizas vigentes:

- a. Póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), así como cualquier daño que cometa el personal del Proveedor con motivo del SERVICIO.
- b. Póliza de Accidentes Personales para el personal asignado al SERVICIO, con las siguientes coberturas como mínimo:
 - Muerte e invalidez permanente: Mínimo Cinco mil con 00/100 dólares americanos (USD 5,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
 - Gastos de Sepelio: Mínimo Dos mil con 00/100 dólares americanos (USD 2,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
- c. Póliza de Seguro por Deshonestidad hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), incluido la propiedad de terceros que se encuentran bajo cuidado de PERUPETRO y/o bienes por los cuales PERUPETRO sea responsable o se considere responsable de su custodia con motivo del presente SERVICIO.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el PROVEEDOR asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PERUPETRO y a su personal.

En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el PROVEEDOR, de modo que PERUPETRO, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, los daños ocasionados a PERUPETRO y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

La aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación contra PERUPETRO, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

El PROVEEDOR deberá cursar notificación por escrito a PERUPETRO en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

- d. El personal del PROVEEDOR deberá contar con PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO VIGENTE para su personal, durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO.
 - PERUPETRO, podrá solicitar al PROVEEDOR dicha póliza al ingreso del personal al campo y en cualquier momento de la ejecución del SERVICIO, estando OBLIGADO el PROVEEDOR a presentarlo una vez solicitado.

6. FACILIDADES QUE BRINDARÁ PERUPETRO

Serán obligaciones de PERUPETRO y por tanto no representarán ningún costo adicional para el PROVEEDOR, lo siguiente:

- a. Permitir el acceso a las instalaciones para brindar el SERVICIO.



- b. Proporcionar espacio para que el PROVEEDOR pueda almacenar sus equipos y herramientas. Considerando la naturaleza del SERVICIO, se dispondrá de área de parqueo para sus unidades y equipos.
- c. Proporcionar, ambientes o instalaciones a utilizar como oficinas, talleres, así como el mobiliario necesario básico para el desarrollo de sus actividades.
- d. PERUPETRO, podrá proveer el Servicio de Asistencia Médica básica para el personal del PROVEEDOR, en las sanidades de los campamentos de los yacimientos del Lote 8 (Corrientes, Chambira, Pavayacu y Yanayacu).
- e. El resumen de las facilidades que estarán a cargo de PERUPETRO se muestran en el CUADRO N° 2:.

**CUADRO N° 2:
FACILIDADES BRINDADAS POR PERUPETRO**

DESCRIPCIÓN	CORRIENTES		PAVAYACU		YANAYACU		CHAMBIRA		CANTIDAD TOTAL DE FACILIDADES QUE PERUPETRO BRINDARÁ POR CADA MES
	SI/NO	CANT. DE PERS.	SI/NO	CANT. DE PERS.	SI/NO	CANT. DE PERS.	SI/NO	CANT. DE PERS.	
TRANSPORTE AÉREO	NO	0	NO	0	SI	2	SI	2	PARA 4 PERS. INCLUYE CARGA, MATERIALES O INSUMOS
TRANSPORTE FLUVIAL	SI	4	SI	3	NO	0	NO	0	PARA 7 PERS. NO INCLUYE CARGA, MATERIALES O INSUMOS
ALIMENTACIÓN	SI	4	SI	3	SI	2	SI	2	PARA 11 PERS.
HOSPEDAJE	SI	4	SI	3	SI	2	SI	2	PARA 11 PERS.



NOTA IMPORTANTE:

- f. EL TRANSPORTE AÉREO ES SOLAMENTE PARA LOS CAMPAMENTOS DE CHAMBIRA Y YANAYACU PARA PERSONAL Y CARGA DEL PROVEEDOR.
- g. EL PROVEEDOR DEBERÁ TRASLADAR A SU PERSONAL AL LUGAR DE ABORDAJE DE LOS VUELOS, QUE SERÁ EN EL AEROPUERTO DE IQUITOS.
- h. EL TRANSPORTE FLUVIAL ES PARA LOS CAMPAMENTOS DE PERCY ROZAS Y PAVAYACU. SOLAMENTE PARA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.
- i. EL PROVEEDOR DEBERÁ TRASLADAR A SU PERSONAL AL LUGAR DE ABORDAJE QUE SERÁ EN LA CIUDAD DE NAUTA.



REQUISITOS DEL PERSONAL Y EL PROVEEDOR

7.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PERSONAL

- a. El PROVEEDOR deberá tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el PROVEEDOR será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones.
- b. El PROVEEDOR deberá tener entrenado a su personal para acciones de planes de contingencia ante la ocurrencia de una emergencia.
- c. En caso de cambio de personal, el reemplazante, deberá cumplir con iguales o superiores características al perfil consignado en los presentes Términos de Referencia; dicho reemplazo solicitado, deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Administración – ADMI.



7.2 CANTIDADES, REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

7.2.1 EL PROVEEDOR deberá proporcionar para el SERVICIO, el siguiente personal como mínimo:

- Cantidad de personal

CUADRO N° 3:
Del personal del SERVICIO

TIPO DE PERSONAL	UBICACIÓN DEL PERSONAL POR YACIMIENTO				TOTAL, DE PERSONAL
	CORRIENTES	PAVAYACU	YANAYACU	CHAMBIRA	
LIDER DE SERVICIO	1				1
MECÁNICOS	1	1	1	1	4
ELECTRICISTAS	1	1	1	1	4
INSTRUMENTISTA	1	1	-	-	2
CANTIDAD TOTAL POR LOCACIÓN	4	3	2	2	11

- El PROVEEDOR podría asignar una mayor cantidad de personal para la ejecución del SERVICIO, sin que PERUPETRO incurra en gastos adicionales.
- PERUPETRO podrá reasignar al personal de ubicación y de tareas según prioridades que se puedan presentar en cada yacimiento.

7.2.2 A continuación, se detalla los requisitos y la experiencia requerida:

UN (1) LÍDER DE SERVICIO

➤ **Perfil**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado en carreras de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Mecánica Eléctrica o carreras afines.

Importante: La habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

➤ **Experiencia**

- Tener mínimo dos (02) años de experiencia en puestos de supervisión, coordinación, líder o encargatura en áreas de mantenimiento correctivo y predictivo en equipos rotativos, mecánica, eléctricas, de los cuales, mínimo un (01) año de experiencia en lotes petroleros.

Importante: De conformidad a la normativa de la materia que regula dicha actividad – ingeniería, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, la **experiencia profesional es contabilizada a partir de la obtención de la colegiatura.**

➤ **Otros Conocimientos**

- Curso de seguridad de procesos para el sector de hidrocarburos.
- Curso de primeros auxilios.

➤ **Principales funciones**

- Elaborar el Programa de Trabajo Mensual en cada actividad en coordinación con PERUPETRO.
- Coordinar la ejecución del SERVICIO con el COORDINADOR DE LA ENTIDAD.
- Elaborar los reportes diarios y el reporte mensual de las actividades del presente TDR.
- Efectuar la planeación y seguimiento de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo para los equipos en operación. Documentar y presentar el control de la ejecución de los trabajos
- Elaboración de reportes y presentación de informes a solicitud de PERUPETRO.
- Preparar y actualizar el listado de materiales de stock de los repuestos críticos.
- Responsable de la adquisición y traslado de materiales, repuestos y/o equipos hacia los diferentes campamentos.
- Asegurar y mantener la calidad de ejecución del SERVICIO.

CUATRO (4) MECÁNICOS

➤ **Perfil**

- Estudios Técnicos culminados en mecánica.

➤ **Experiencia**



- Tener mínimo tres (03) años de experiencia en mantenimiento y reparación de motores a diésel y eléctricos, así mismo en puestos similares o funciones, de los cuales mínimo un (01) año en lotes petroleros.

➤ **Otros Conocimientos**

- Curso de primeros auxilios.

➤ **Principales funciones**

- Ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos en operación y de los equipos en Stand by.
- Ejecutar un programa de mantenimiento de preservación de los generadores en todas las centrales eléctricas de los yacimientos Corrientes, Chambira, Pavayacu y Yanayacu.
- Ejecutar el plan mensual y el plan diario de mantenimiento.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo programadas.
- Ejecutar Inspecciones de manera frecuente a los equipos en operación y stand by.
- Eliminar los actos y condiciones inseguras para evitar incidentes.

CUATRO (4) ELECTRICISTAS

➤ **Perfil**

- Estudios Técnicos culminados en electricidad.

➤ **Experiencia**

- Tener mínimo tres (03) años de experiencia en puestos o funciones similares, de los cuales, mínimo un (01) año en lotes petroleros.

➤ **Otros Conocimientos**

- Curso de Primeros Auxilios.

➤ **Principales funciones**

- Ejecución de mantenimiento de grupos electrógenos en stand by.
- Ejecutar el plan mensual y el plan diario de los mantenimientos de equipos rotativos y complementarios, tableros eléctricos, transformadores y otros.
- Eliminar los actos y condiciones inseguras para evitar incidentes.
- Ejecutar un programa de mantenimiento de preservación de las instalaciones eléctricas sin energía, debido a que no hay producción de petróleo en el Lote 8.



DOS (2) INSTRUMENTISTAS

➤ **Perfil**

- Estudios Técnicos culminados en instrumentación o ramas afines.

➤ **Experiencia**

- Tener mínimo dos (02) años de experiencia en puestos similares o funciones similares. De los cuales, mínimo un (01) año en lotes petroleros. De preferencia haber laborado en el Lote 8.

➤ **Otros Conocimientos**

- Curso de Primeros Auxilios.

➤ **Principales funciones**

- Ejecución de la inspección y mantenimientos de válvulas e instrumentos de medición de las baterías, refinería, sistema de reinyección, centrales de generación y de todos los instrumentos de las instalaciones en stand by, por no haber producción de petróleo de los yacimientos del Lote 8.
- Apoyo en la ejecución y elaboración del plan diario de mantenimiento y operación de los equipos asignados.
- Responsable de la operatividad de los instrumentos instalados en los generadores eléctricos y de los equipos complementarios que se encuentran en stand by.



7.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

➤ **Perfil:**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado en carreras de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Mecánica Eléctrica o carreras afines: será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de

Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

- En caso, no se encuentre inscrito en el referido registro, el PROVEEDOR debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Estudios Secundarios, Estudios técnicos, Técnicos, en los perfiles que lo requieran: copia simple de constancias o certificados o diplomas o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.
- Ser mayor de edad, en los perfiles que lo requieran: copia simple del documento de identidad o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.

➤ **Experiencia**

- Referidos a la experiencia, en los perfiles que lo requieran: cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- En el caso de que las constancias o certificados no señalen las funciones en forma expresa, podrá adjuntar los contratos laborales, términos de referencia de las prestaciones u otro documento que permita conocer la experiencia realmente adquirida por el personal en un periodo de tiempo determinado.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

➤ **Otros Conocimientos**

- Curso de seguridad en procesos en el sector de hidrocarburos, primeros auxilios, de manejo defensivo, control de derrame, de seguridad, transporte de sustancias peligrosas, básico de mecánica. En los perfiles que lo requieran: copia simple de constancias o certificados o diplomas o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.
- Referidos al brevete y la licencia para conducir, vigente, en los perfiles que lo requieran: copia simple del brevete o la licencia o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.

NOTA IMPORTANTE

EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación de acreditación del perfil, experiencia y conocimientos de su personal al ingreso efectivo del personal al Lote 8, para la ejecución del SERVICIO.

7.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del PROVEEDOR se encuentran detallados en los Requisitos de Calificación en la parte final del presente TDR.

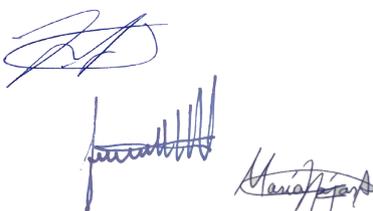
B. DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

Para el estricto cumplimiento de las funciones del personal el PROVEEDOR dispondrá de los equipos, implementos y vehículos que se mencionan en el **ANEXO B** del presente documento. A modo referencial, se mencionan los siguientes:

a) EQUIPOS

Los equipos básicos a ser empleados para el apoyo a esta actividad serán:

- Kit de herramientas básicas para la prestación del SERVICIO.
 - Llaves de boca y corona
 - Multímetro.
 - Telurómetro
 - Electrodo de Referencia RE-5C
 - Juego de desarmadores
- Consumible - Insumos:
 - Aceite.
 - Refrigerante.
 - Grasa.



- Desengrasantes.
- Trapo industrial.
- Radios Handy para cada punto de trabajo.
 - Yacimiento Corrientes: uno (01)
 - Yacimiento Yanayacu: uno (01)
- Radios Teléfono satelital
 - (02) teléfono satelital.

EL PROVEEDOR para la compra de los insumos, podrá identificar las especificaciones técnicas y cantidades luego del INICIO DEL SERVICIO, al término de la inspección de los equipos en campo. Para la reposición de los insumos, el PROVEEDOR, deberá presentar un informe sustentando el consumo, adjuntando el presupuesto correspondiente para aprobación de PERUPETRO.

b) VEHÍCULOS.

- 02 camionetas 4x4 y equipadas para disponerlas en los yacimientos Corrientes y Pavayacu.
- **El PROVEEDOR será responsable del combustible Diésel D2 e insumos para el mantenimiento de sus unidades livianas para la ejecución del SERVICIO.**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será:

- a. Máximo de ciento veinte (120) días calendario (04 Periodos de 30 días calendario), o
 - b. Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo OPERADOR y su entrega del Lote 8 a este,
- Lo que ocurra primero entre a. y b.

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y luego de que PERUPETRO recepcione el Lote 8. La suscripción del acta será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor¹ que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.



¹ Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

Consulta N° 02 – INMAC PERU SAC

Las características mínimas de las camionetas son las siguiente:

1. Tipo de Unidad Vehicular: Camioneta
2. Modelo : Pick Up 4x4 doble tracción
3. Motor: Mínimo de 2400 cc de
4. Tipo de Combustible: Diesel
5. Carrocería: Doble cabina.
6. Capacidad: 04 pasajeros (sin incluir el conductor)
8. Tipo de Dirección: Dirección hidráulica
9. Protección Antivuelco: Estructura antivuelco interna
12. Airbag: Piloto y Copiloto
13. Cinturones de Seguridad: Delanteros y Posteriores
14. Neumáticos: Tipo "Todo Terreno" en buen estado, de preferencia nueva. Adicionalmente se debe contar con un neumático repuesto del mismo tipo.
16. Kit de Herramientas: Cajón de herramientas de incluye: Llave de Tuercas, gata, Llave de Ruedas, 02 Conos.

10. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá hacer proporcionar los siguientes entregables.

CUADRO N° 4:
Reportes y/o programas y/o cronogramas en la ejecución del servicio

ENTREGABLES	CONTENIDO MÍNIMO DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
1ER ENTREGABLE INFORME DEL INICIO DEL SERVICIO	Deberá contener el informe: - Formato de check list para las inspecciones. - Informe detallado del resultado de las Inspección efectuadas a los equipos que se encuentran en operación y a los equipos en stand by. - Procedimientos para los mantenimientos de los equipos operativos y equipos en stand by definidos por PERUPETRO.	Plazo máximo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO
2DO ENTREGABLE CRONOGRAMAS DE TRABAJO MENSUAL	Deberá contener: - Programa de Mantenimiento mensual para los equipos en operación. - Programa de Mantenimiento mensual para los equipos en stand by. - Fichas Técnicas de los equipos - Registro fotográfico de la condición de los equipos e instalaciones.	Con un plazo máximo de cinco (5) días calendario, de anterioridad de cada MES (periodo de servicio). Nota: es decir, máximo 5 días antes del inicio de cada mes
3ER ENTREGABLE INFORME DEL MES (PERIODO DE SERVICIO)	Deberá contener el informe: - Reporte diario de los trabajos de mantenimiento de cada yacimiento, mencionando las ocurrencias y/o desviaciones del Programa de Mantenimiento por presentarse requerimientos de mayor prioridad. - Reporte Mensual y de cumplimiento del Programa de Mantenimiento mensual de las dos actividades por separado. Resume todos los trabajos relevantes del periodo de valorización. Este reporte se emite para efectos de dar conformidad al SERVICIO del periodo - Registro fotográfico detallado de cada actividad por cada yacimiento.	Plazo máximo: Para el Reporte Diario Las 20:00 horas de cada día. Para el Reporte Mensual máximo diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de terminado el periodo de valorización.

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 L. MORALES

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 L. MOGOLLON

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 H. RIVERA

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 M. DAVILA

IMPORTANTE: EL 1° ENTREGABLE Y EL 2° ENTREGABLE, SON IMPRESCINDIBLES PARA PRESENTAR LA PRIMERA VALORIZACIÓN. EN ADELANTE EL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE SE DEBEN ENTREGAR CADA 30 DÍAS CALENDARIO.

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 L. RAMOS

PERUPETRO S.A.
 Vº Bº
 M. ANCHELY

- **SOBRE LA PRESENTACIÓN**
- El PROVEEDOR contará con su propio servicio de internet, debiendo ser responsable de la entrega de los reportes diarios y/o programas y/o plan y/o cronogramas a PERUPETRO.
 - De presentarse dificultades en la cobertura de internet en algún campamento, el PROVEEDOR podrá remitir los reportes de modo verbal por teléfono satelital y regularizar el reporte digital cuando se recupere la señal.

[Handwritten signatures]

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del SERVICIO será brindada por la Gerencia de Administración, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción del 3ER ENTREGABLE - INFORME DEL MES (PERIODO DE SERVICIO)

Una vez emitida la conformidad de cada entregable según corresponda, podrá presentar la documentación para el trámite de pago.

En caso de existir observaciones en el ENTREGABLE, se comunicará según los plazos establecidos en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

PERUPETRO efectuará el PAGO por cada periodo de 30 días calendario, de cada SERVICIO realizado. El pago se realizará sobre la ejecución real de los servicios efectivamente ejecutados.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de presentado:

- El comprobante de pago
- El archivo XLM del comprobante de pago
- Acta de conformidad de la prestación.
- La orden de servicio / Despacho (formato que se genera PERUPETRO a efectos del trámite de pago, el mismo que será remido al PROVEEDOR), de ser el caso.

Dicha documentación, será presentada en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace:

<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/> y/o en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima.

En los casos que el SERVICIO no contabilice el periodo de 30 días calendario valorizable, se pagará por los días efectivamente ejecutados.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones del SERVICIO, PERUPETRO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

14. OTRAS PENALIDADES A APLICAR

En adición a la penalidad establecida en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades, en los casos que se detallan a continuación:

OTRAS PENALIDADES		
#	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
a)	En los casos que se verifique que el personal del PROVEEDOR no cumple en portar sus implementos de seguridad y/o equipos y/o indumentaria.	S/ 300.00, por cada personal y por cada evento
b)	Si se detecta que el PROVEEDOR no tiene vigente la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal.	S/ 300.00, por cada personal y por día que estuvo sin SCTR
c)	Por incumplimiento al programa de mantenimiento por equipo programado como: equipos del sistema contra incendio, sistema de protección catódica, pozos a tierra, bombas de agua y otros considerado en el presente SERVICIO.	S/ 500.00, por cada equipo programado

OTRAS PENALIDADES		
#	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
d)	Por inoperatividad del vehículo (Camioneta 4x4) por un periodo mayor a un (01) día, (por cada día y unidad que no se encuentra en operación). No corresponde la aplicación de la penalidad para los casos de mantenimiento o reparación del vehículo. Solo se considera un (01) día para su mantenimiento o reparación.	S/ 400.00, por cada vehículo por día
e)	Por cada punto de trabajo que no cuente con radio de comunicación.	S/ 350.00, por cada radio y ocurrencia
f)	Por reemplazar el personal sin autorización de PERUPETRO	S/. 300 por personal por día que estuvo laborando.

PROCEDIMIENTO

- Ocurrido el supuesto, la Gerencia de Administración a través de informe verificará la aplicación de la penalidad.
- PERUPETRO emitirá la Nota de Débito, de corresponder.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del SERVICIO ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por PERUPETRO.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

PERUPETRO no asume responsabilidad alguna respecto al SERVICIO, Personal y otros, utilizados en la ejecución de la presente prestación, siendo esta responsabilidad, en todos los casos, exclusiva del PROVEEDOR.

Asimismo, el PROVEEDOR defenderá, asumirá y mantendrá a PERUPETRO libre de cualquier reclamo, deuda, demanda, daño, perjuicio, pérdida, etc., que surja como consecuencia de lesión o muerte de cualquier persona, o de daños y perjuicios directos o consecuentes, sufridos en relación con sus actos u omisiones o la de sus empleados, en la ejecución de la presente prestación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del SERVICIO. El incumplimiento de esta será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso PERUPETRO se reserva el derecho de interponer acciones legales que correspondan en caso de que el PROVEEDOR, o el personal del mismo incumpla esta condición aún después de ejecutado el SERVICIO.

El PROVEEDOR y el personal designado por éste para el desarrollo del SERVICIO asumen los siguientes compromisos:

- No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- Manejar de manera confidencial la información de reportes o información generada durante el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

18. CONFLICTO DE INTERESES

El PROVEEDOR adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del SERVICIO a contratar. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses



[Handwritten signatures]

económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO, indicando las medidas tomadas por el PROVEEDOR ante tal hecho, las que podrán ser verificadas por PERUPETRO.

PERUPETRO se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias

El PROVEEDOR se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente contrato, el PROVEEDOR reemplazará de inmediato y sin compensación alguna por parte de PERUPETRO a cualquier miembro de su personal que se encontrare en tal situación.

19. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

Para la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO el PROVEEDOR deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de compromiso de políticas QHSSE, en la cual manifieste que su personal ha recibido las pautas y/o inducción en Política de Gestión Integral de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (QHSSE - Quality, Health, Safety and Environment) QHSSE. (Referencia **ANEXO C**).
- b. Declaración Jurada de compromiso de mantener vigente la PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO para el personal durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO (Referencia **ANEXO D**)
- c. Declaración Jurada de RESPONSABILIDAD tomando en consideración la referencia del **ANEXO E**.
- d. Declaración Jurada de CONFIDENCIALIDAD tomando en consideración la Referencia del **ANEXO F**.
- e. Póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), así como cualquier daño que cometa el personal del Proveedor con motivo del SERVICIO.
- f. Póliza de Accidentes Personales para el personal asignado al SERVICIO, con las siguientes coberturas como mínimo:
 - Muerte e invalidez permanente: Mínimo Cinco mil con 00/100 dólares americanos (USD 5,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
 - Gastos de Sepelio: Mínimo Dos mil con 00/100 dólares americanos (USD 2,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
- g. Póliza de Seguro por Deshonestidad hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), incluido la propiedad de terceros que se encuentran bajo cuidado de PERUPETRO y/o bienes por los cuales PERUPETRO sea responsable o se considere responsable de su custodia con motivo del presente SERVICIO.



20. ANTICORRUPCIÓN



El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo mencionado en el párrafo precedente.

Además, el PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Adicionalmente, el PROVEEDOR deberá cumplir, en lo que corresponda, con las disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno de PERUPETRO S.A., que se encuentran publicadas en su [Portal Web](#).

Finalmente, el PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta las prohibiciones y limitaciones establecidas por PERUPETRO S.A., respecto a la oferta, ofrecimiento y entrega de regalos, cortesías, donaciones y/o beneficios similares a Colaboradores de la empresa.

San Borja, 05 de diciembre de 2023




Susi Caballero del Castillo
Gerente de Administración

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

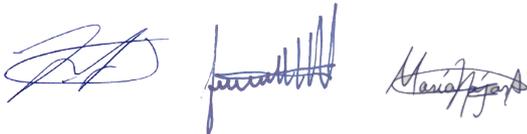
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
    	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicio similar al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y EQUIPAMIENTO DE UNA BATERIAS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO. • SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, VÁLVULAS Y OTROS EN EL SECTOR HIDROCARBUROS. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** respectivo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

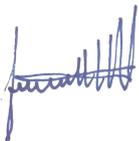
Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ANEXO A
FORMATO PRECIO

(VER ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, DE LOS ANEXOS DE LAS PRESENTES BASES)



ANEXO B – HERRAMIENTAS, CONSUMIBLES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
	(A)	MEDIDA
Radios Handy	4	Und.
Teléfono satelital.	4	Und.

Kit DE HERRAMIENTAS BASICAS - medición de puestas a tierra y cargas catódicas

Llaves de boca y corona	4	Jgo
Comba de Bronce	2	Und
Multímetro	4	Equipo.
Telurómetro	1	Equipo.
Electrodo de referencia RE-5C	2	Und.
Caja de Herramientas (Mecánica, Eléctrica e Instrumentación)	4	Jgo
Machetes	11	Und.
Linternas explosion proof.	4	Und.
Luces con pedestal autogeneradas	2	Und.

CONSUMIBLES

Aceite	50	Glns
Refrigerante	50	Glns
Grasa x 5 gal	2	bde
Desengrasante - Marca CLIX 400 X 5 gal	5	bde
Paños Absorbentes x rollo	20	Und.
Trapo Industrial	50	kg.

UNIDAD VEHICULAR

Camioneta 4 x 4	2	und.
-----------------	---	------



ANEXO C
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE POLÍTICAS QHSSE

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, el personal del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.**, ha recibido las pautas y/o inducción en políticas QHSE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda**

ANEXO D
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE MANTENER VIGENTE LA
PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DURANTE
TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, me comprometo en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.**, en adelante SERVICIO, a tener la **PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO VIGENTE DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO, durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO.**

➤ Que, ante las solicitudes de PERUPETRO S.A., de presentar dicha póliza en cualquier momento de la ejecución del SERVICIO, mi REPRESENTADA entregará lo solicitado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda



ANEXO E
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, PERUPETRO S.A. no asume responsabilidad alguna respecto al SERVICIO, Personal y otros, utilizados en la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8**, en adelante SERVICIO, siendo esta responsabilidad, en todos los casos, exclusiva de mi REPRESENTADA.

Asimismo, mi REPRESENTADA defenderá, asumirá y mantendrá a PERUPETRO libre de cualquier reclamo, deuda, demanda, daño, perjuicio, pérdida, etc., que surja como consecuencia de lesión o muerte de cualquier persona, o de daños y perjuicios directos o consecuentes, sufridos en relación con sus actos u omisiones o la de sus empleados, en la ejecución del SERVICIO.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda**



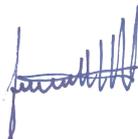














ANEXO F
DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

Me comprometo a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.**, en adelante SERVICIO.

Tengo conocimiento que, el incumplimiento de esta, será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso PERUPETRO se reserva el derecho de interponer acciones legales que correspondan en caso de que el CONTRATISTA, o el personal del mismo incumpla esta condición aún después de ejecutado el SERVICIO.

Mi Representada y el personal designado para el desarrollo del SERVICIO asumen los siguientes compromisos:

- No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- Manejar de manera confidencial la información de reportes o información generada durante el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicio similar al siguiente:</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y EQUIPAMIENTO DE UNA BATERIAS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, MONTABLE Y DESMONTABLE DE VÁLVULAS Y OTROS EN EL SECTOR HIDROCARBUROS⁹.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

⁹ Consulta N° 10 - INMAC

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, el “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8”, en adelante el CONTRATO, que celebra de una parte PERUPETRO S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del “Servicio de mantenimiento de los equipos rotativos, complementarios y en stand by ubicados en los yacimientos del lote 8”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos de Referencia, estable lo siguiente:

- a. Máximo de ciento veinte (120) días calendario (04 Periodos de 30 días calendario), o
- b. Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo OPERADOR y su entrega del Lote 8 a este,

Lo que ocurra primero entre a. y b.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA, que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Administración de PERUPETRO, previo informe del **COORDINADOR DE LA ENTIDAD**, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En adición a la penalidad establecida en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades, en los casos que se detallan a continuación:

OTRAS PENALIDADES		
#	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
a)	En los casos que se verifique que el personal del PROVEEDOR no cumple en portar sus implementos de seguridad y/o equipos y/o indumentaria.	S/ 300.00, por cada personal y por cada evento
b)	Si se detecta que el PROVEEDOR no tiene vigente la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal.	S/. 300.00, por cada personal y por día que estuvo sin SCTR
c)	Por incumplimiento al programa de mantenimiento por equipo programado como: equipos del sistema contra incendio, sistema de protección catódica, pozos a tierra, bombas de agua y otros considerado en el presente SERVICIO.	S/ 500.00, por cada equipo programado
d)	Por inoperatividad del vehículo (Camioneta 4x4) por un periodo mayor a un (01) día, (por cada día y unidad que no se encuentra en operación). No corresponde la aplicación de la penalidad para los casos de mantenimiento o reparación del vehículo. Solo se considera un (01) día para su mantenimiento o reparación.	S/ 400.00, por cada vehículo por día
e)	Por cada punto de trabajo que no cuente con radio de comunicación.	S/ 350.00, por cada radio y ocurrencia
f)	Por reemplazar el personal sin autorización de PERUPETRO	S/. 300 por personal por día que estuvo laborando.

PROCEDIMIENTO

- Ocurrido el supuesto, la Gerencia de Administración a través de informe verificará la aplicación de la penalidad.
- PERUPETRO emitirá la Nota de Débito, de corresponder.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Luis Aldana N° 320-San Borja - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

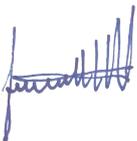
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

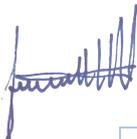
Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

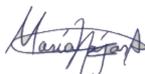
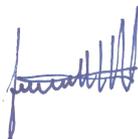
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos de Referencia, según el siguiente detalle:

- a. Máximo de ciento veinte (120) días calendario (04 Periodos de 30 días calendario), o
- b. Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo OPERADOR y su entrega del Lote 8 a este,

Lo que ocurra primero entre a. y b.

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN **DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y luego de que PERUPETRO recepcione el Lote 8. La suscripción del acta será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor²⁰ que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁰ **Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

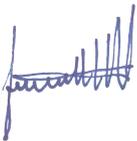
²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD (a)	UNIDAD DE MEDIDA PERIODO 30 DÍAS CALEND.	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO (b)	SUB TOTAL POR CONCEPTO (c) = (a*b)	PLAZO DE PRESTACIÓN 120 DÍAS CALENDARIO (d = 4)	MONTO TOTAL POR CUATRO PERIODOS (e) = (c*d)	
1	CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8.	PERSONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, EQUIPOS AUXILIARES Y STAND BY.							
		LIDER DEL SERVICIO	1	30 DIAS				4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)	
		MECANICO	4	30 DIAS				4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)	
		ELECTRICISTA	4	30 DIAS				4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)	
		INSTRUMENTISTA	2	30 DIAS				4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)	
		SUB TOTAL - 1						SUB TOTAL - 1	
		HERRAMIENTAS E INSUMOS							
		HERRAMIENTAS E INSUMOS (ANEXO B)	1	GLOBAL				4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)	
		SUB TOTAL - 2						SUB TOTAL - 2	
		UNIDADES VEHICULARES							
		CAMIONETAS 4X4 (DIESEL) DOBLE CABINA	2	UNIDAD				4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)	
		SUB TOTAL - 3						SUB TOTAL - 3	
		SUB TOTAL A (1 + 2 + 3)						SUB TOTAL A (1+2+3)	
		TOTAL, SIN IGTV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)						TOTAL 4 PERIODOS SIN IGTV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)	0
TOTAL, CON IGTV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)						TOTAL 4 PERIODOS CON IGTV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)	0		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

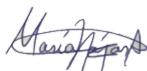
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

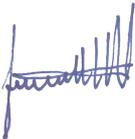
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

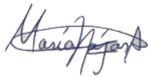
NO APLICA



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])

NO APLICA



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.